

D. Salvador Illa Roca
Excmo. Sr. Ministro de Sanidad
Paseo del Prado, 18-20
28071 Madrid

Madrid, 18 de mayo de 2020

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad:

Como bien sabrá, tras la reanudación de los plazos de la convocatoria actual de plazas de Formación Sanitaria Especializada mediante Resolución de 7 de mayo de 2020, del Director General de Ordenación Profesional, y la publicación de la Orden SND/411/2020, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden SCB/ 925/2019, de 30 de agosto, en el sentido de que para la elección de plazas se habilita con carácter exclusivo el sistema telemático, eliminándose la elección presencial. Todo ello ha generado un profundo malestar entre la práctica totalidad de profesionales afectados que no entienden cómo no es posible habilitar un sistema que permita la elección presencial, aunque sea de manera descentralizada a través de las Subdelegaciones del Gobierno, Embajadas o Delegaciones Consulares, u otros organismos oficiales, que permitan una elección sin aglomeraciones y en tiempo real; con las garantías suficientes en cuanto a aseguramiento de la identidad de cada uno de los opositores, como de la accesibilidad, que no ponga en peligro la elección de la plaza deseada.

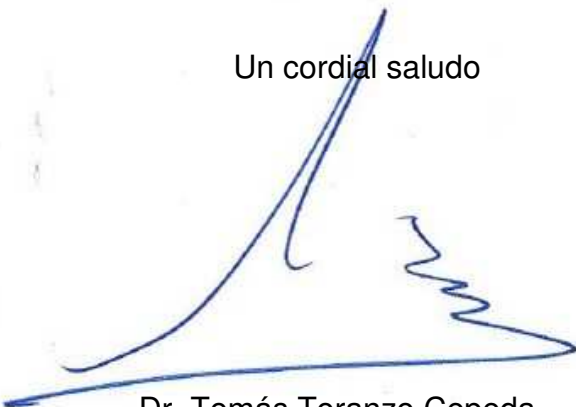
En CESM, entendemos que, con los medios electrónicos actuales y la previsible evolución de la pandemia, es totalmente posible habilitar estos medios y hacer que la elección de plaza discurra sin tensiones, con total transparencia y con todas las posibilidades de elección que establecía la convocatoria inicial. Por todo ello, solicitamos se reconsidere, por ese Ministerio, la Orden SND/411/2020, de 13 de mayo y se dicte una nueva que responda a las peticiones antes mencionadas. En ese sentido le informamos que también vamos a iniciar acciones en los distintos Servicios de Salud, tanto ante sus responsables, como a través de todas las unidades docentes, con el objetivo antes señalado.

Por otro lado, también hemos intentado de manera infructuosa que desde la Secretaria General se nos ampliase la información sobre las reclamaciones o

subsanción de errores que se han admitido fuera de los plazos establecidos al efecto. Desde la Web del Ministerio únicamente se ha publicado un extracto del informe que la Abogacía del Estado ha emitido al respecto, pero descontextualizado, sin especificar a qué tipo reclamaciones se refiere, cuando fueron presentadas, etc. lo que nos impide tener una opinión fundada sobre este problema, que también está generado dudas innecesarias sobre el proceso. Es por ello que también le solicitamos nos facilite dicho informe y cuanta información pueda añadir luz a este delicado asunto que hace que muchos opositores estén planteándose el inicio de reclamaciones judiciales.

Sin otro particular, y apelando a su sensibilidad, le rogamos considere seriamente nuestras peticiones y esperamos su pronta respuesta, ya que los plazos son perentorios.

Un cordial saludo



Dr. Tomás Toranzo Cepeda
PRESIDENTE CESM



Dr. Gabriel del Pozo Sosa
SECRETARIO GENERAL CESM